

**RESOLUCION N° 006/19.-**  
**San Carlos de Bariloche, Río Negro 27 de Noviembre de 2019**

**VISTO:**

El Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SiNaRaMe), y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en 2011 se consolidó el Proyecto "Sistema Nacional de Radares Meteorológicos" (SiNaRaMe) en el marco del apoyo al desarrollo científico-tecnológico nacional;

Que, el Estado Nacional a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, coordina y supervisa este proyecto, íntegramente desarrollado en Argentina, que involucra a diversas instituciones nacionales y provinciales;

Que, la red nacional de radares meteorológicos resulta de vital importancia para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;

Que, el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) ha impulsado las distintas etapas que conforman

Que, la Etapa I del SiNaRaMe materializó el plan de desarrollo de un Radar Meteorológico a nivel de prototipo, y en base al mismo, la construcción del primer radar de una futura producción en serie, el cual fue instalado en la ciudad de Córdoba;

Que, se montó un Centro de Operaciones en la sede central del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), dimensionado para manejar una red con 10 radares adicionales;

Que, la Etapa II consistió en la instalación y puesta en marcha de 10 Radares Meteorológicos previstos en distintos puntos del país, atendiendo a consideraciones de diverso tipo e incluyó la instalación de 53 estaciones meteorológicas automáticas;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, se encuentra abocado en garantizar la operación y mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos por un plazo razonable;

Que, este Consejo considera pertinente trabajar en conjunto con el Estado Nacional a fin de asegurar la sustentabilidad de este estratégico sistema;

Que, se considera de vital importancia avanzar en una tercera etapa del sistema a los efectos de cubrir la mayor parte del territorio nacional;

Que, atento a la importancia de este proyecto el COHIFE ha conformado la Comisión SiNaRaMe, integrada por técnicos de las distintas jurisdicciones que conforman el organismo;}

Ing. Julio César L. Vargas Yegros  
PRESIDENTE COHIFE



Por todo ello:

**EL CONSEJO HIDRICO FEDERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: PROPICIAR** la culminación de las gestiones necesarias para garantizar la operación y mantenimiento del SiNaRaMe por un plazo razonable.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR** con el Estado Nacional los mecanismos e instrumentos que permitan alcanzar la sustentabilidad del SiNaRaMe.

**ARTICULO 3°: IMPULSAR** el desarrollo de una tercera etapa del SiNaRaMe.

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, al Poder Ejecutivo Nacional, registrar y archivar.

*[Handwritten signatures and names of provincial representatives]*

TUCUMÁN

Tierrazole/Fooco

Buss  
LA PAMPA

Mendoza

Mendoza

San Luis

Corrientes

Lo Rioja

Rio Negro

CABA

FORMOSA

San Juan

*[Signature]*

Ing. Julio Cesar L. Vargas Yegres  
PRESIDENTE COHIFE